



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RECIBIDO

RESOLUCIÓN No. 271

(10 JUL 2019)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas de la contratación de bienes y servicios por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como con las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los señalados procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, atendiendo las particularidades de la contratación y el manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para **LA UNIVERSIDAD**, de cubrir de la manera más apropiada y precisa, todos sus bienes y valores, considera necesaria la selección de una o varias compañía (s) aseguradora (s), con la (s) cual (es) se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, y/o por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Que lo anteriormente señalado, responde al cumplimiento de la responsabilidad consistente en garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales, así como de aquellos por los que legalmente sea responsable, velando por su conservación, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguro, a fin de trasladar los riesgos a que se encuentran expuestos a una compañía aseguradora.

Que, adicionalmente, constituye política de bienestar, a cargo de la entidad, garantizar las mejores condiciones en que los miembros de la Comunidad Estudiantil pueden desarrollar las tareas que les



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

271 10 11 2019

son propias, para lo cual se debe contar con la posibilidad de que suscriban, semestre a semestre, pólizas de seguros de accidentes personales, contratadas con una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

Que la modalidad de selección del contratista que desarrolle el objeto del presente proceso de selección es convocatoria pública, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en su Acuerdo No. 003-2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262-2015, los cuales constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2019, para efectuar la contratación de las pólizas de que tratan los Grupos No. 1 y 3, se estima en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.863.054.989,00 M/Cte.), según disponibilidades No. 2216, 2217 y 2225, expedidas el 14 de junio de 2019, con cargo a los rubros "Servicio de seguros contra incendio, terremoto o sustracción"; "Servicio de seguros generales de responsabilidad civil"; y, "Servicios de seguros de vehículos automotores", respectivamente; presupuesto que contempla impuestos, tasas, contribuciones, así como los correspondientes costos directos e indirectos.

Que el presupuesto se distribuirá para los mencionados componentes, de la siguiente forma: Grupo No. 1: MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.752.842.233,00 M/Cte.).

Que, respecto del Grupo No. 2, no existe un presupuesto establecido por la Universidad, de manera que los oferentes deberán presentar oferta económica, indicando el costo del seguro por estudiante, por semestre, para un total de 27.500 estudiantes aproximadamente, mientras que para la póliza de CASCO y RCE DRONES, el presupuesto oficial es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (133.167.724,00 M/Cte.).

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y aprobó el proyecto de pliego de condiciones, el cual fue aprobado en Sesión No. 18 del día 13 de Junio de 2019.

Que el 18 de junio de 2019, fue publicado el proyecto de pliegos de la convocatoria, tanto en el SECOP I como en la página Web de la entidad.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de un VEEDOR CIUDADANO, así como de las empresas ASEGURADORA SOLIDARIA, ZURICH, PREVISORA, HDI, SEGUROS DEL ESTADO, EQUIDAD SEGUROS, SBS SEGUROS S.A., CHUBB DE COLOMBIA, ALIANZ SEGUROS Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

271 10 JUL 2019

Que el Comité Asesor de Contratación, el día 9 de julio de 2019, en sesión No. 20, aprobó las respuestas a las observaciones, el pliego de condiciones y su publicación, respecto de la Convocatoria Pública 002 de 2019, que tiene por objeto *"SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES"*.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el lugar físico donde puede ser consultado el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co y en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53, piso 8°, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: <https://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2019>.

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el rector de la entidad o su delegado, una vez elaborados los estudios previos y demás documentos de la contratación, así como su adecuación a los planes de inversión y de adquisición; requisitos que, como se anotó, ya se cumplieron.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019, cuyo objeto es *"SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE*

10 JUL 07



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

271

10 JUL 2019

ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre del proceso será el 24 de Julio de 2019, a las 3:00 p.m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7 No. 40B-53, Piso 8º, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2019, para efectuar la contratación de las pólizas de los Grupos No. 1 y 3, es la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.863.054.989,00 M/Cte.), según disponibilidades No. 2216, 2217 y 2225, expedida el 14 de junio de 2019, con cargo a los rubros “Servicio de seguros contra incendio, terremoto o sustracción”; “Servicio de seguros generales de responsabilidad civil”; y, “Servicios de seguros de vehículos automotores”, respectivamente; presupuesto que incluye impuestos, tasas y contribuciones, así como costos directos e indirectos.

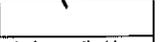
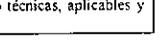
ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

10 JUL 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	
Revisó y aprobó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe OAPC	
Revisó y aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe OAJ	
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.